

## ACTA PARITARIA N° 10

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil nueve, siendo las diez horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Joaquín BELGRANO y Carlos MOLINARI en representación de la parte empleadora y Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora, a fin de tratar la asignación de categorías Decreto PEN 366/06 a personal No Docente de Planta Permanente.

--- Tratado el tema y teniendo en cuenta que la Resolución R. N° 547/07 estableció en forma transitoria la asignación de categorías a personal No Docente, la Comisión Paritaria acuerda confirmar la asignación de categorías Decreto PEN 366/06 al personal No docente que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente, a partir del 1° de mayo de 2009.-

--- Siendo las trece horas y no habiendo mas temas que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando dos ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto.-

## ANEXO – Acta Paritaria Particular Sector No Docente – 19/06/2009

Corresponde EXPEDIENTE 98/2009

### PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: El acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente de fecha 19 de junio de 2009, mediante el cual se determina la asignación de categoría a Personal No Docente, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto PEN N° 366/06; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución R. N° 547/07, se realizó la asignación transitoria de categorías a Personal No Docente comprendido en el referido acuerdo.

Que dicho acuerdo tiene por objeto confirmar la situación de revista de ese Personal No Docente.

Que la asignación acordada se encuentra comprendida en la pirámide de cargos acordada por la Comisión Paritaria Nivel General del Sector con fecha 28 de junio de 2007, para la Universidad Nacional de Luján.

Que la medida propuesta no modifica el gasto en Personal No Docente, oportunamente aprobado por este Cuerpo.

#### EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar el acuerdo Paritario Particular del sector No Docente de fecha 19 de junio de 2009, mediante el cual a partir del 1° mayo de 2009 se asigna al personal No Docente que se detalla en el anexo I de la presente la categoría que en cada caso se indica, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo del personal No Docente de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto PEN N° 366/06.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

RES. CS N° ..../09

ANEXO I

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>CATEGORIA</u> <u>366/06</u>	<u>CUIL</u>
75591	SOLARI, María del Carmen	1	27-05901408-6
99503	LIFRIERI, Hugo Genaro	3	20-04730232-4